



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 MAR 2024.

VISTOS: El Informe N° 204-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de marzo del 2024, el Proveído de Gerencia Sub Regional inserto en el Informe N° 275-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 25 de marzo del 2024, Informe N° 846-2024/GRP-402420 de fecha 19 de marzo del 2024, Informe N° 012-2024/GRP-GSRMH/DSRI/IO-MDFQ, de fecha 19 de marzo del 2024, Carta N° 017-2024-CEP, de fecha 05 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 27 de febrero del 2024, se aprobó el Retraso Justificado por 23 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de culminación de obra el 23 de febrero del 2024.

Que, mediante **Carta N° 017-2024-CEP**, de fecha 05 de marzo del 2024, el Representante Común del CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA – ejecutor de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", solicita al Inspector de Obra la aprobación de cronogramas de calendarios actualizados de obra por Retraso Justificado.

Que, mediante **Informe N° 012-2024/GRP-GSRMH/DSRI/IO-MDFQ**, de fecha 19 de marzo del 2024, el Ing. Marcos Daniel Flores Quinde – Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura, a fin de alcanzar su conformidad a los cronogramas de calendarios actualizados de obra por Retraso Justificado de la Obra mencionada, presentados por el CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA.

Que, con **Informe N° 846-2024/GRP-402420** de fecha 19 de marzo del 2024, el Sub Director de la División de Obras dirigido al Director Sub Regional de Infraestructura, luego de analizar los actuados, señala: "... Por lo anteriormente expuesto, esta División de Obras APRUEBA LOS CRONOGRAMAS PRESENTADOS POR LA CONTRATISTA Y CON SU RESPECTIVA APROBACION POR PARTE DEL INSPECTOR DE OBRA cumpla con remitir a su despacho todo lo actuado para que sea derivado a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y se emita el Acto Resolutivo correspondiente de su Aprobación."

Que, mediante **Informe N° 275-2024/GRP-GSRMH-402400** de fecha 25 de marzo del 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura se dirige al Gerente Sub Regional, y luego de analizar los actuados, concluye y recomienda que: "Que, habiendo revisado la documentación obrante y contando con la conformidad del Inspector de la obra y de la Sub Dirección de la División de Obras, esta Dirección OTORGA LA CONFORMIDAD AL CALENDARIO VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Que, se recomienda derivar el presente a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para la opinión legal correspondiente y posteriormente se emita el acto resolutivo de aprobación ..."

Que, mediante proveído de fecha 25 de marzo del 2024 la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su atención correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 MAR 2024

Que, con Informe N° 204-2024/GRP-402000-402100 de fecha 25 de marzo del 2024, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, dirigido a la Gerencia Sub Regional, concluye que, "... es PROCEDENTE la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como fecha de culminación el día 23 de febrero del 2024, ello en mérito al Retraso Justificado por 23 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, ..."

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple con los siguientes requisitos: ... b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. **Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. (...)**" (La negrita es para enfatizar)

Que, el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Calendario de avance de obra valorizado es el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra. Asimismo, el Programa de ejecución de obra es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, en ese sentido, se tiene que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 27 de febrero del 2024, se aprobó el Retraso Justificado por 23 días calendario de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; lo que motivó que el contratista CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA, ejecutor de la Obra alcance cronogramas de obra actualizado para su revisión y aprobación, teniéndose como nueva fecha de culminación de la obra el día 23 de febrero del 2024; por lo que, contándose con la conformidad del Inspector de Obra, Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde su aprobación.

Que, en atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional, resulta procedente la aprobación de cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como nueva fecha de culminación el día 23 de febrero del 2024, ello en mérito al Retraso Justificado por 23 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado-, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, normas complementarias, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 207 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 27 MAR 2024

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los cronogramas de avance de obra actualizados de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS CENTROS POBLADOS DE PALAMBLA Y LA PACCHA DISTRITO DE CANCHAQUE – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA", teniendo como fecha de culminación el día 23 de febrero del 2024, en mérito al Retraso Justificado por 23 días calendario, aprobada mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 150-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 27 de febrero del 2024, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Gino Giancarlo Martínez Zapata, en su calidad de Representante Común del contratista CONSORCIO EJECUTOR PALAMBLA – contratista ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en Mz. G Lote 21 Int. 1 Urb. Las Mercedes (por Parque Las Mercedes) del Distrito, Provincia y Departamento de Piura; y al Ing. Marcos Daniel Flores Quinde, en su calidad de Inspector de la obra

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO. - HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPÓN HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

